



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: A4AS-2-073-2019

OBJETO: Suministro medicamentos exclusivos: Efmoroctocog Alfa

TIPO DE CONTRATO: Procedimiento negociado sin publicidad / Suministro

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En Memoria Justificativa de fecha 18 de Junio de 2019, se recogen las necesidades de contratación del "Suministro medicamentos exclusivos: Efmoroctocog Alfa", planteadas por la Unidad de Gestión Clínica de Farmacia del Hospital Universitario Central de Asturias. La adquisición debe realizarse al laboratorio SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, S.L. por poseer la Exclusividad de la comercialización de los Principios Activos de los productos a adquirir.

Lote	Denominación	Uds	Precio sin IVA	Importe sin IVA	IVA 4%	Presupuesto licitación con IVA
1	Efmoroctocog 1.000 UI vial	780	490,00	382.200,00	15.288,00	397.488,00
2	Efmoroctocog 2.000 UI vial	1.093	980,00	1.071.140,00	42.845,60	1.113.985,60
				1.453.340,00	58.133,60	1.511.473,60

SEGUNDO.- Resolución de inicio del expediente del Órgano de Contratación, de fecha 02 de Julio de 2019.

TERCERO.- Informe del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Servicio Jurídico el 18 de Julio de 2019.

CUARTO.- El expediente de contratación se realiza por tramitación Ordinaria, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad (Art. 168) y está sujeto a regulación armonizada (Art. 21).

QUINTO.- La adjudicación del presente expediente se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01./412B/221011.

El Presupuesto de licitación asciende a 1.511.473,60 € (IVA incluido):

Importe sin IVA:..... 1.453.340,00 €
IVA (4%):..... 58.133,60 €
Importe con IVA: 1.511.473,60 €

El valor estimado del contrato asciende a 7.557.368,00 €, calculado de la siguiente forma:

Importe contrato sin IVA (12 meses):..... 1.453.340,00 €
Importe prórrogas sin IVA (4 de hasta 12 meses):..... 5.813.360,00 €
Modificación (hasta 20%):..... 290.668,00 €



SEXTO.- La duración inicial del contrato es de 12 meses, con fecha previsto de inicio 01/01/2019 y con el siguiente desglose de anualidades (IVA incluido):

2019		2020		Total	
Uds	Importe c/IVA	Uds	Importe c/IVA	Uds	Importe c/IVA
130	66.248,00	650	331.240,00	780	397.488,00
182	185.494,40	911	928.491,20	1.093	1.113.985,60
	251.742,40		1.259.731,20		1.511.473,60

SEPTIMO.- Por la Subdirección Económica y de Profesionales se propone la aprobación en fecha 07 de Agosto de 2019.

OCTAVO.- Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de fecha 26 de Septiembre de 2019 sobre la autorización de gastos de carácter plurianual.

NOVENO.- La Unidad de Control Financiero Permanente II emite informe favorable de fecha 17 de Octubre de 2019.

DECIMO.- Mediante Resolución de fecha 18/10/19 se aprueban los pliegos y el gasto derivado del expediente de contratación por un importe 1.511.473,60 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/221011.

DECIMOPRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 08/11/19 se autoriza la modificación de las anualidades de la aprobación del gasto, habiendo recibido Informe de Autorización de la Dirección General de Presupuestos en fecha 29/10/19 e Informe favorable de la Unidad de Control Financiero Permanente II en fecha 07/11/19. Se modifican las anualidades por importe 1.511.473,60 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/221011, conforme a lo siguiente:

Año 2020
1.511.473,60

DECIMOSEGUNDO.- El anuncio de licitación se publica en el DOUE, Núm. 2019/S 206-501625 fecha 24/10/19, y en el Perfil del Contratante el 24/10/19.

DECIMOTERCERO.- Se recibe en tiempo y forma la oferta presentada por la empresa – SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, S.L. y con fecha 05/11/19 (09:00 h) se procede a la apertura del sobre N°1-Documentación general, comprobando que es correcta en todos sus términos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre n° 2-Oferta técnica y Económica, con el siguiente resultado:



- Documentación Técnica.- Se acuerda dar traslado de la documentación técnica a la U.G.C. Farmacia para la elaboración de un informe que indique si la oferta recibida cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Proposición Económica:

Lote	Denominación	Uds	Precio sin IVA	Importe sin IVA	IVA 4%	Presupuesto licitación con IVA
1	Efmorococog 1.000 UI vial	780	470,00	366.600,00	14.664,00	381.264,00
2	Efmorococog 2.000 UI vial	1.093	940,00	1.027.420,00	41.096,80	1.068.516,80
				1.394.020,00	55.760,80	1.449.780,80

DECIMOCUARTO.- A la vista del resultado del Informe Técnico de fecha 11/11/19, se inicia negociación con la empresa el 12/11/19, para la posible mejora de su oferta. La empresa mediante escrito de fecha 13/11/19 se ratifica en la oferta presentada. Se da por finalizada la negociación, dejando constancia de la misma en Acta de fecha 18/11/19.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 19/11/19 se le comunica a la empresa la propuesta de adjudicación y se le requiere para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento que aporte la documentación a que se refiere el apartado 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

DECIMOSEXTO.- En fecha 25/11/19 la empresa deposita en la Tesorería Delegada de la garantía solicitada por importe de 72.667,00 €. Así mismo, habiendo autorizado al SESPA a recabar información correspondiente a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en fecha 22/11/19 se comprueba a través de la plataforma de intermediación, que está al corriente de las mismas.

DECIMOSEPTIMO.- La unidad de Control Financiero Permanente II emite informe favorable en fecha 07 de Febrero de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para acordar el inicio y tramitación de expedientes, la celebración de los contratos y sus modificaciones, que correspondan a gastos corrientes, y cuya cuantía no exceda del importe de 6.000.000 euros, previa autorización de la Dirección Gerencia del SESPA cuando la misma exceda de 600.000 euros, se atribuye a esa Gerencia del Área Sanitaria IV, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, del Salud del Principado de Asturias, en relación con los artículos 8, 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los artículos 15, 16 y 19 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del SESPA (BOPA núm. 182 de 06/08/2012), que recoge la competencia para celebrar contratos y disponer del gasto y la Resolución de 28 de Junio de 2019 de la Dirección Gerencia del



Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) por la que se autoriza el inicio del expediente.

SEGUNDO.- El expediente de contratación se realiza por Procedimiento Negociado sin publicidad, conforme a lo establecido en el Art. 168.a.2º de la LCSP: “Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial. La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.”

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 166.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en los procedimientos con negociación la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 150 .3 de la LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, según establece el artículo 151.1 de la LCSP.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente A4AS-2-073-2019 “Suministro de Medicamentos exclusivos: Efmoroctocog Alfa”, a la empresa SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, S.L. con NIF: B84710623, conforme a lo siguiente:

Lote	Denominación	Uds	Precio sin IVA	Importe sin IVA	IVA 4%	Presupuesto licitación con IVA
1	Efmoroctocog 1.000 UI vial	780	470,00	366.600,00	14.664,00	381.264,00
2	Efmoroctocog 2.000 UI vial	1.093	940,00	1.027.420,00	41.096,80	1.068.516,80
				1.394.020,00	55.760,80	1.449.780,80

SEGUNDO.- Disponer el gasto de 1.449.780,80 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/221011 y las siguientes anualidades:



Lote	Año 2020
1	381.264,00
2	1.068.516,80
Total	1.449.780,80

TERCERO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y su publicación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, con posterioridad a los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

QUINTO.- Comunicar que contra la presente Resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, siendo competente para resolverlo el Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales de acuerdo con la Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se firma un convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias sobre la atribución de competencia en recursos contractuales, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Oviedo, 11 de Febrero de 2020



Fdo: D. Luis Hevia Panizo
GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
(P.D. Res. 03/08/12, B.O.P.A nº 182 de 06/08/2012
de la Dirección Gerencia del SESPA)

